

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Marzo 1929).

### Ministerio de la Gobernación

Núm. 980

REAL ORDEN

Núm. 281

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 9.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908 (*Gaceta* del 29) y Real orden aclaratoria de 9 de Mayo de 1923 (*Gaceta* del 10),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las adjuntas instrucciones para que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas de Tenientes y Alféreces del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de la resolución del mismo y 40 de aspirantes, que, con arreglo a lo ordenado en el párrafo, séptimo del

artículo 9.º de dicha Ley, figurarán en relación con derecho a ocupar las vacantes que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

*Instrucciones para el concurso de Teniente y Alféreces para ingreso en el Cuerpo de Seguridad.*

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de fecha de ayer, publicada en la presente *Gaceta*, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas de Tenientes y Alféreces del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de la resolución del mismo, y cuarenta de aspirantes, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio, ni derecho a usar el uniforme del Cuerpo, pero sí con el de ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere.

1.º Pertener al Instituto de la Guardia civil o a la escala de reserva activa del Ejército con el empleo de Teniente o Alférez.

2.º No tener más de cuarenta y seis años de edad el día 1.º de Abril del año actual.

3.º Llevar como minimum veinti-

cuatro revistas de oficial, contando con la del próximo mes de Abril.

4.º Tener la estatura mínima de 1,620 metros.

Las solicitudes, debidamente informadas por los jefes respectivos y acompañadas de las hojas de servicios conceptuadas y de hechos, las enviarán directamente a esta Dirección en el improrrogable plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la fecha de publicarse estas instrucciones en la *Gaceta de Madrid*. No se cursarán las de aquellos que tengan notas desfavorables en su hoja de servicios o de hechos.

Las solicitudes, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidos a una Junta bajo mi presidencia, de la que serán Vocales el Subdirector general de Seguridad, el Coronel Jefe del Cuerpo de Seguridad de Madrid, un Teniente Coronel del mismo y el Jefe de la Sección Central, cuya Junta, atendiendo a los méritos y servicios de los concursantes, elevará, por conducto de esta Dirección al Ministerio de la Gobernación, la propuesta de los Oficiales que han de ser sometidos a un examen previo antes de considerarse con derecho a figurar en el Escalafón de aspirantes a ingreso.

Aprobada por dicho Ministerio la propuesta, se interesará del Ministro del Ejército la presentación de los comprendidos en la misma en esta

Dirección general en los días señalados para cada uno.

Los examinados contestarán a las preguntas que se le hagan referentes al conocimiento que tengan del Código penal vigente, de las leyes de Enjuiciamiento Criminal, Reunión, Asociación y Orden público.

Con los oficiales aprobados se formulará la propuesta definitiva, que será elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, cuya resolución será inapelable, y se publicará en la *Gaceta de Madrid* por orden de antigüedad dentro de cada arma, con arreglo a la proporción que a cada una se le asigne.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias.

### Dirección General de Administración

Núm. 979

Excmo. Sr.: La Comisión provincial de Valencia oficia a esta Dirección general, con fecha 13 del próximo pasado mes de Febrero, manifestando que, terminado el ejercicio de 1928, procedió a su liquidación definitiva con arreglo a las normas entonces vigentes y a la redacción de las cuentas de presupuestos que oportunamente fué aprobada en 24 de Enero último; que posteriormente, en la «Gaceta» de 6 de Febrero, recibida

en Valencia el 9 se inserta la Circular de este Centro directivo, dictando nuevas normas para la confección de las cuentas de 1928, y en su instrucción 8.<sup>a</sup> corrobora el mandato del Estatuto de que un extracto de ellas se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los diez primeros del mes de Marzo, siendo cursadas inmediatamente a la Superioridad, a los efectos de examen; que para cumplir este precepto será forzoso que las cuentas queden perfectamente ultimadas dentro del pasado mes de Febrero, y la Diputación de Valencia, que siempre se ha esforzado en el exacto cumplimiento de sus deberes, se ve en el doloroso caso de exponer la imposibilidad de tener ultimado el trabajo para la época fijada, toda vez que ante todo habrá necesidad de imprimir nuevos modelos, ajustados al que la «Gaceta» inserta y después de ello, que ha de costar algunos días, será forzoso redactar de nuevo la totalidad de la cuenta de presupuesto, ya que los datos que en la actualidad se exigen difieren substancialmente de los hasta ahora consignados; por ello, y con la protesta de que se procederá inmediatamente y con toda urgencia a la redacción de la nueva cuenta de presupuestos, la Comisión provincial acude en súplica de que, tomando en cuenta las razones expuestas, se amplíe el plazo concedido para cumplimentar dicho servicio.

Considerando atendible cuanto manifiesta la Comisión provincial de Valencia, y siendo propósito de este Centro el que las cuentas de las Diputaciones, Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares correspondientes al anterior ejercicio económico de 1928 se formalicen ajustándose en un todo a la Circular de 31 de Enero último y a los formularios e instrucciones que comprende la misma.

Esta Dirección general ha acordado acceder a la solicitado, y para evitar peticiones análogas, que puedan las Corporaciones de referencia, únicamente este año, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial hasta uno de los diez primeros días del mes de Mayo próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1929.—El Director general, E. Vellando. Señores Gobernadores civiles de las provincias (excepto de las Vascongadas y Navarra).

## Gobierno civil

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 981

El Ilmo. Sr. Director General de Administración en telegrama fecha ocho del actual, me comunica lo siguiente:

«Srvase anunciar en BOLETIN OFI-

CIAL que sorteo opositores a Secretarías segunda categoría se celebrará día 15 corriente, diez la mañana, en Casa de la Moneda en lugar del Paraninfo Universidad Central que se había fijado anteriormente».

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento de los interesados.

Córdoba 9 de Marzo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

### SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 985

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Carcabuey en que radican las obras de hormigonado del kilómetro 34 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 8 de Marzo de 1929.—El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

### JEFATURA DE MINAS

Número 8.928

Núm. 982

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D. José Agudo en nombre de la Compañía Minera Bético-manchega, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Marzo de 1929 solicitando se le concedan cincuenta y seis pertenencias de la mina denominada «Ampliación a Grego-

rio» de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado Cerro de San Gregorio.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Marzo de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la concesión titulada «Gregorio» número 5833 y desde este punto en dirección E. 20° 30'S. se medirán 200 metros y se colocará la estaca 1.<sup>a</sup>; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección N. 20° 30'E. 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección E. 20° 30'S. 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección S. 20° 30'O. 200 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección E. 20° 30'S. 200 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> en dirección N. 20° 30'E. 200 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> en dirección E. 20° 30'S. 400 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> en dirección N. 20° 30'E. 200 metros de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> en dirección O. 20° 30'N. 400 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> en dirección N. 20° 30'E. 200 metros; de 10.<sup>a</sup> a 11 en dirección O. 20° 30'N. 200 metros; de 11 a 12 en dirección S. 20° 30'O. 200 metros; de 12 a 13 en dirección O. 20° 30'N. 300 metros; de 13 a 14 en dirección N. 20° 30'E. 200 metros; de 14 a 15 en dirección O. 20° 30'N. 200 metros; de 15 a 16 en dirección S. 20° 30'O. 200 metros; de 16 a 17 en dirección O. 20° 30'N. 900 metros; de 17 a 18 en dirección S. 20° 30'O. 200 metros; de 18 a 19 en dirección E. 20° 30'S. 900 metros y de 19 a punto de partida en dirección S. 20° 30'O. 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias solicitadas que se desea ocupe el mismo espacio que la concesión caducada «San Gregorio» número 3.248.—Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

### Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 995

Teniendo necesidad esta Junta de

adquirir por gestión directa, con arreglo al Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinte cuatro (D. O. número veinte y nueve), los artículos que a continuación se expresan, se anuncia por el presente que se admitirán ofertas en pliegos cerrados, acompañadas de muestras de los artículos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto del concurso, no admitiéndose las que lo fuesen con anterioridad; dicho tendrá lugar a las once horas del día veinte del actual en el local que ocupa la misma el Cuartel del Regimiento Infantería de Soria, entrando por la calle de las Cortes; el pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, Fray Alonso número seis (Parque de Intendencia). Los artículos que se adquirieran son para las necesidades del Parque de Intendencia de esta capital y Depósito del mismo en Córdoba, durante el mes de Abril próximo; la cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación si el suministro es inferior o superior a lo calculado para el mes, teniendo lugar la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los Establecimientos referidos.

Los proponentes del artículo Harina tanto de 1.<sup>a</sup> como de 2.<sup>a</sup>, deberán con tres días de anticipación al de la fecha del concurso, entregar en el Parque de Intendencia de esta plaza, una muestra de un kilo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto del concurso las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

Para tomar parte en este concurso, será condición indispensable que todo proponente acompañe a su oferta el correspondiente recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta plaza o en la del Depósito de Intendencia de Córdoba, el importe del cinco por ciento de aquellas, cuyo depósito será devuelto a los interesados después de celebrado el repetido concurso debiendo los adjudicatarios aumentarlo hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la Caja de los Establecimientos citados, a los pagos se descontará al 1'30 por ciento siendo de su cuenta los gastos de anuncio.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA

Harina de primera, 220 quintales métricos.  
Harina de segunda, 500 quintales métricos.  
Cebada, 1865 quintales métricos.  
Paja, 2680 quintales métricos.  
Carbón cok, 100 quintales métricos.  
Carbón vegetal, encina, 340 quintales métricos.  
Leña rajada, 1.000 quintales métricos.  
Petróleo, 504 litros.

PARA EL DEPÓSITO DE CÓRDOBA

Harina de primera, 20 quintales métricos.

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Harina de segunda, 250 quintales métricos.

Cebada, 700 quintales métricos.

Paja, 1.200 quintales métricos.

Petróleo, 50 litros.

Sevilla ocho de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—El Comandante Secretario, firma ilegible.—Visto bueno: El Coronel Presidente, Alfredo López.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don.....  
.....domiciliado en.....  
.....y con residencia  
en.....  
.....provincia de.....  
.....calle de.....  
.....número.....  
.....enterado del  
anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha.....  
.....para la  
adquisición de artículos con destino a las guarniciones de.....  
.....y del pliego de  
condiciones que en aquel se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar.....  
.....quintales métricos o litros de.....  
.....pesetas cada uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase.....  
.....número.....  
.....expedida en.....  
.....recibo de la contribución industrial y muestras.  
(Fecha y firma)

## Ayuntamientos

BAENA

Núm. 353

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Diciembre, que forma el Secretario que suscribe según esta prevenido.

Sesión ordinaria del día 7

Bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente don Francisco de la Moneda y García.

Después de leído fué aprobado el borrador del acta de la anterior y se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Aprobóse la rectificación de cuotas de la contribución especial por instalación de acerados en el trozo de la calle Juan Rabadán comprendido entre las plazas de Clemente Valverde y de la Constitución, intentándose a domicilio por la Recaudación municipal el pago de la cuota.

Autorizóse a don José T. Ariza Hita para arreglar el partidor que vá del kilómetro cuatro de la carretera de Baena a Nueva Carteya hasta la finca denominada Rivillas, sin perjuicio de tercero.

También fué autorizado don Miguel

Carballo León para efectuar obras de consolidación y saneamiento en el cauce de servidumbre de desagüe que atraviesa por el tejár de su propiedad sito en la calle Carderos.

Aprobóse una certificación del Arquitecto de recepción definitiva de las obras de arreglo del camino denominado Barranco Hondo y Pilar de la Alameda y construcción de naviones en los pasos del arroyo por indicados caminos.

Autorizóse a don Francisco Luque Sánchez, don Francisco Casado Lozano y don José García Moreno para verificar obras.

Aprobóse con el favorable informe de la intervención diez y siete cuentas de gastos.

Requierese a la Diputación provincial la pronta remisión de los proyectos de caminos vecinales.

Gratificóse al Jefe de los Guardas rurales con la cantidad de ciento veinticinco pesetas, por sus buenos servicios prestados, y motivo a renunciar el cargo por haber sido designado para otro fuera de la localidad.

Se acordó verificar varias reparaciones en el matadero.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia de don Francisco de la Moneda y García, Alcalde Presidente.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Aprobar la certificación del arquitecto de recepción definitiva de la obra de construcción de acerados en el primer trozo de la Avenida de Cervantes.

Convocar oposiciones para proveer en propiedad la plaza de Administrador del matadero.

Sancionar certificado del arquitecto de recepción provisional de la obra de construcción de acerados de la plaza de Alfonso XIII.

Aprobar doce cuentas de gastos favorablemente informadas por la Intervención.

Gratificar con setenta y cinco pesetas por trabajos extraordinarios al Agente de Arbitrios y Estadística Diego Arjona Mesa.

Que se verifique la retirada de barridos de las calles, adquiriéndose dos carrillos de manos para los barrenderos.

Que las Casas Consistoriales en construcción, se proceda a la instalación de luz eléctrica y teléfono.

Que por el señor teniente de Alcalde don José Leiva Repiso, se organice el reparto de juguetes a los niños de las Escuelas Nacionales el día de Reyes.

Que se requiera a las Empresas de espectáculos públicos para que solo fijen carteles en los sitios que a su instancia se les designen, o en carteleras volantes pero de ninguna forma en los edificios particulares.

Sesión ordinaria del día 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron unánimamente los siguientes acuerdos.

Nombrar la Junta especial repartidora de cuotas en los conciertos obligatorios por los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas saladas y bebidas espirituosas y alcoholes en la zona libre del término, en virtud a la delegación expresa del Ayuntamiento pleno.

Que se celebre segunda subasta para el arrendamiento de lavadero público llamado del Pilancón durante el ejercicio de 1929 en virtud a haber quedado desierta la primera.

Quedar enterada de un dictamen del arquitecto municipal proponiendo las condiciones a reunir por los kioscos enclavado en la vía pública desde 1.º de Enero de 1929.

Condenar a don Manuel Mateas López al pago de arbitrios y multa por infracción a los de pesas y medidas, carnes frescas y saladas y reconocimiento sanitario de aceites.

Reponer el acuerdo de la Comisión permanente que condenara a don José Mata Valverde a reponer el pavimento por haber transitado un carro de su propiedad por la calle Ramón y Cajal causando desperfectos en virtud a las razones alegadas.

Autorizar a don Ramón Aguilar Ocaña para verificar obras en edificio de su propiedad.

Que la obra de construcción de acerado de la calle Juan Rabadán se lleve a cabo en tres trozos dentro del proyecto aprobado.

Que asimismo se realice en dos, la referente a los acerados de la de Alfonso XIII también adjudicadas.

Aprobar los extractos de la permanente de acuerdos adoptados durante el mes de Noviembre último.

Se requiera a don Antonio Expósito Sánchez para que ofrezca información testifical que compruebe el error de la rectificación de sus apellidos y los de sus hijos en el padrón vecinal.

Autorizar a don Juan de los Ríos Urbano para instalar un motor eléctrico de tres caballos en su domicilio para elaboración de pan y se requiera al indicado señor para que presente el alta en la matrícula industrial a fin de otorgarle la licencia de apertura para el establecimiento que ha de instalarse.

Se incluyó a don Antonio Linares Fuentes y su familia en el padrón vecinal.

Fueron aprobadas con el favorable informe de la intervención veintiseis cuentas de gastos.

Hacer suyas las manifestaciones hechas por el señor Alcalde, referente a un oficio recibido de la Sociedad Anónima Electra Española, de terminación del contrato de suministro de fluido a este Ayuntamiento; que se conteste en los términos expresados por el señor Alcalde participando a aludida Sociedad la fecha de la inserción del anuncio concurso convocado para la prestación del servicio por si le interesa formular su proposición.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Aprobóse el borrador del acta de la anterior por unanimidad y en la misma forma se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de una carta presentada por el señor Alcalde Presidente, del Ayuntamiento de Madrid participando su agradecimiento por la cantidad enviada para los damnificados por la catástrofe del Teatro de Novedades.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda aprobatorio del presupuesto ordinario para 1929.

Quedar enterada asimismo de una comunicación de la Comisaría Regia de la seda relacionada con el reparto de plantones de moreras al Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia de D.ª Ascensión Santaella Ariza y once vecinos mas de la calle Sánchez Guerra interesando que en la obra de construcción de acerados del primer trozo de aludida vía se lleve a cabo el enrase de la misma.

Dejar igualmente sobre la mesa un oficio de la Diputación Provincial invitando a los Ayuntamientos a incluir nuevos caminos vecinales en el plan aprobado.

Quedar enterada de un oficio de la misma Corporación participando que los proyectos de los caminos vecinales cuya rápida remisión se le solicitará, a fin de comenzarlos, se encuentran terminados, pendientes de algunos trámites imposible de acelerar.

Prestar su aprobación al contrato de ejecución por los propietarios beneficiados de acerados en la Plaza de Clemente Valverde.

Declarar firme y ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento pleno de doce de Noviembre último, acerca del dos por ciento como premio de cobranza del Recaudador municipal.

Que se celebre segunda subasta para la venta de los materiales procedentes del derribo por su estado ruinoso de la casa número cinco de la calle Enrique de las Morenas.

Proponer al pleno la destitución del barrendero Alejandro Galisteo Cañepor faltas cometidas en el servicio, resultantes en el expediente tramitado.

Prestar su aprobación a la cuenta de bagajes facilitados por este Ayuntamiento a fuerzas de la Guardia civil durante el cuarto trimestre del actual ejercicio.

Aprobar el expediente de información posesoria tramitado por el Concejo para acreditar la de una parcela de terreno sita en el pago denominado Dehesa de San Blas.

Aprobar igualmente escritura de permuta otorgada entre el señor Alcalde y don Pedro de Luque Alcalá, de solares para adquisición del en que ha de enclavarse el Grupo Escolar.

Aprobar treinta y cinco cuentas de gastos con el informe favorable de la Intervención.

Formular la lista de electores de Compromisarios para elecciones de Senadores durante el año 1929.

Autorizar a la Alcaldía para explotar mediante contrato directo o por administración el lavadero público.

Incluir en el padrón vecinal en unión de sus familias a don Francisco Montes García y don Francisco López Jiménez.

Que se adquiera un despacho para la Alcaldía por valor de cuatro mil pesetas.

Hacer suyo, y que se una a su respectivo expediente, el escrito presentado en audiencia pública por don Ezaquiel de la Rosa Sánchez suscrito por un buen número de firmas de personas relevantes de la localidad interesando se conceda por su labor como Teniente de Alcalde y Maestro Nacional a don José Leiva Repiso, la cruz de la orden civil de Alfonso XII.

Baena 11 de Enero de 1929.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García Abogado, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de ayer por la Comisión permanente, fueron aprobados los precedentes extractos de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Y para que conste expido el presente con el Visto bueno del señor Alcaldes en Baena a 19 de Enero de 1929.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 923

Según oficio presentado en esta Alcaldía por el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad, en el que participa el hallazgo de cuatro cabras tintas, tres mochas y una cornuda; una cegaja rubia y una chiva al desteto negra con las orejas blancas.

Lo que se hace público por término de quince días para los que se crean con derecho a indicados semovientes; pasado dicho plazo se procederá a la subasta correspondiente de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Baena a 2 de Marzo de 1929.—El Alcalde F. de la Moneda.

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 943

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde constitucional de Nueva Carteya, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Santiago Pérez Oteros, alistado en el año 1929 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Pérez Ortega, padre del nombrado mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo

de Francisco Pérez y Pérez y de Dulcenombre Ortega Merino; nació en Nueva Carteya, provincia de Córdoba, el día 6 de Abril de 1884, teniendo por tanto, ahora, si vive, 45 años; su estado era el de casado y de oficio del campo al ausentarse hace 20 años del pueblo de Nueva Carteya, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Pérez Ortega, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nueva Carteya a 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Tomás Ortega.

#### VILLAHARTA

Núm. 958

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones al mismo.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente en Villaharta a 27 de Febrero de 1929.—José M. Moreno.

## JUZGADOS

#### CORDOBA

Núm. 977

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en el sumario seguido por resistencia con el número trescientos cincuenta y siete del año mil novecientos veinte y ocho contra Juan Guzmán Expósito; ha mandado se haga saber a dicho individuo por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que la Audiencia de esta capital en sentencia fecha veinte y cuatro de Enero del corriente año, lo ha condenado a la pena de dos meses y un día de prisión y multa de ciento veinte y cinco pesetas y al pago de las costas procesales siéndole de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad, por lo cual no tiene que cumplir pena alguna.

Y para que sirva de notificación a dicho rematado cuyo actual paradero se ignora expido la presente en Córdoba a seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 993

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos juicio ejecutivo a instancia del Banco central contra Eduardo Hurtado M. del Valle sobre cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes siguientes que han sido embargados al demandado.

	Pesetas
Un bufete	25'00
Un buró	75'00
Un ventilador	40'00
Un sillón y dos butacas	50'00
Una máquina de escribir Smit Premier	400'00
Una mesa de máquina	25'00
Un multicopista	400'00
Una mesa para id.	15'00
Una estantería con cristalera	200'00
Un mostrador	100'00
Un juego de luces	100'00
Una máquina para taladrar cheques	30'00
Siete paratopes y diez bocinas de auto con soportes de níquel	250'00
Doce kilos de algodón	25'00
Tres latas de aceite Hovejois	22'50
Tres saca-ruedas	18'00
Tres baterías Verfol	300'00
Una bomba para hinchar neumáticos	10'00
Dos diferenciales en la parte de corono	120'00
Dos pifiones de ataque	14'00
Un automóvil marca «Pontic»	4.500'00
Una camioneta marca «Husson»	1.500'00
Un auto marca «Mattis»	750'00
Un auto marca «Citroen»	500'00
Un auto marca «Husson»	2.000'00
Otro idem marca «Doge»	500'00
Otro idem marca «Ford»	500'00
<b>Total</b>	<b>12.464'50</b>

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y siete del actual y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente el importe del diez por ciento del valor de los lotes sobre que se quiera hacer postura.

Segunda. Para que tenga lugar la enagenación se consideran divididos los bienes en lotes compuestos de un automóvil cada uno y de otro todos los demás muebles y accesorios.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote.

Cuarta. Todos los muebles que se subastan se encuentran en poder del depositario de ellos don Ramón Gisbert Alonso, Abogado de este colegio.

Dado en Córdoba a siete de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 962

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos y prendas que a continuación se expresan, propiedad del vecino de Villaviciosa Antonio Díaz Márquez, los cuales en unión de otros, fueron robados el día diecinueve del pasado mes de Febrero, de una casa cortijo enclavado en el sitio llamado «Solana del Sacristán», término de Espiel; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a tres de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael López.

#### Reseña

Una manta de lana, color chocolate.

Un pantalón de pana, color café de canutillo nuevo.

Una blusa azul de mecánico con un monedero de cuero con 3'25 pesetas.

Tres panes de a dos kilos cada uno.

Un bacalao como de un kilo.

#### POSADAS

Núm. 975

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río José Martínez Lora, la noche del 14 al 15 del actual, del sitio nombrado Pago de la Jara, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 32 de 1929.

Dado en Posadas a veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

#### Reseña de lo hurtado

Un mulo capón, cerrado, 1'39 metros de alzada, castaño oscuro, ofibociarlo rozadura de la collera con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en nalga izquierda.